BDO

Telf: +593 2 254 4024
Fax: +593 2 223 2621
www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Carrión
Edificio Londres, Piso 5
Quito - Ecuador
Código Postal: 17-11-5058 CCI

Telf: +593 4 256 5394
Fax: +593 4 256 1433

9 de Octubre 100 y Malecón
Edificio La Previsora, Piso 25, Oficina 2505
Guayaquil – Ecuador
Código Postal: 09-01-3493

Informe de los Auditores Independientes

A los señores Accionistas y Junta Directiva de
EDITORIAL MINOTAURO S.A.
Quito, Ecuador

Dictamen sobre los estados financieros

1. Hemos auditado el balance general que se adjunta de Editorial Minotauro S.A., al 31 de diciembre de 2010 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, fueron examinados por otros auditores, cuyo informe de fecha 24 de marzo de 2010 expresó una opinión sin salvedades, las cifras por el año terminado en esa fecha, se incluyen para propósitos comparativos.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base a nuestra auditoría. Excepto por lo mencionado en el párrafo quinto, condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por Editorial Minotauro S.A., para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Editorial Minotauro S.A. Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

5. Al 31 de diciembre de 2010, no obtuvimos contestación a nuestra solicitud de confirmación del Banco Citibank, lo cual nos impidió conocer la eventual existencia de préstamos, pasivos directos, garantías colaterales y pasivos contingentes, así como cualquier otro asunto que pudiera afectar de alguna manera los estados financieros adjuntos.

Opinión

6. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes de haberse requerido alguno que pudieron haber sido determinados como necesarios si no hubiera existido la limitación mencionada en el párrafo quinto, los estados financieros antes mencionados se presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Editorial Minotauro S.A., al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Énfasis

7. Tal como se menciona en la Nota R, según Resolución No. 08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009 emite el instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

8. Mediante Resoluciones No. 06.Q.ICI003 del 21 de agosto de 2006 y No. ADM-08-199 del 3 de julio de 2008, emitidas por la Superintendencia de Compañías, dispone adoptar las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA y su aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2009.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
25 MAYO 2011
OPERADOR 22
QUITO

BDO

Informes sobre otros requisitos legales y reguladores

9. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, se emite por separado.

BDO Ecuador

Abril 13, 2011
RNAE No. 193

Román Pineda - Socio

EDITORIAL MINOTAURO S.A.

Balances Generales

(Expresados en dólares)

Diciembre 31,		2010	2009
Activos			
Activos corrientes:			
Efectivo		248,292	153,449
Inversiones temporales	(Nota A)	50,472	-
Cuentas por cobrar	(Nota B)	1,161,162	1,835,463
Inventarios	(Nota C)	552,663	440,765
Gastos pagados por anticipado		4,389	33,065
Total activos corrientes		2,016,978	2,462,742
Propiedad, maquinaria y equipos	(Nota D)	487,649	166,366
Inversiones permanentes		200	-
Cuentas por cobrar largo plazo	(Nota E)	784,259	-
		3,289,086	2,629,108
Pasivos y patrimonio de los accionistas			
Pasivos corrientes:			
Obligaciones financieras	(Nota F)	8,334	264,915
Cuentas por pagar	(Nota G)	1,090,312	547,744
Obligaciones con los trabajadores	(Nota H)	99,156	98,971
Impuesto a la renta	(Nota I)	3,241	65,377
Porción corriente del pasivo a largo plazo	(Nota J)	154,280	-
Total pasivos corrientes		1,355,323	977,007
Obligaciones bancarias a largo plazo	(Nota J)	109,227	-
Jubilación patronal y desahucio	(Nota K)	265,890	191,705
Total pasivos		1,730,440	1,168,712
Patrimonio de los accionistas:			
Capital social	(Nota L)	594,255	594,255
Reserva legal	(Nota M)	192,522	149,633
Reserva de capital		581,055	581,055
Utilidades retenidas	(Nota N)	190,814	135,453
Total patrimonio de los accionistas		1,558,646	1,460,396
		3,289,086	2,629,108

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
25 MAYO 2011
OPERADOR 22
QUITO

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.

Estados de Resultados

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,		2010	2009
Ventas netas		6,134,212	6,497,636
Costo de ventas		3,234,554	3,563,243
Utilidad bruta en ventas		2,899,658	2,934,393
Gastos de administración y ventas		2,490,783	2,254,719
Utilidad en operación		408,875	679,674
Otros ingresos (gastos):			
Otros ingresos		320,153	11,003
Gastos financieros		(29,157)	(317,409)
Gastos no deducibles		(17,137)	(16,154)
Otros egresos		(355,776)	-
		(81,917)	(322,560)
Utilidad antes de participación trabajadores e impuesto a la renta		326,958	357,114
Participación a trabajadores	(Nota H)	49,044	53,567
Impuesto a la renta	(Nota I)	87,016	65,377
Utilidad neta		190,898	238,170
Utilidad neta por acción		0.32	0.40
Promedio ponderado del número de acciones en circulación		594,255	594,255

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.

Estados de Evolución del Patrimonio

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Capital social		
Saldo inicial y final	594,255	594,255
Reserva legal		
Saldo inicial	149,633	127,691
Apropiación de utilidades retenidas	42,889	21,942
Saldo final	192,522	149,633
Reserva de capital		
Saldo inicial y final	581,055	581,055
Utilidades retenidas		
Saldo inicial	135,453	261,224
Transferencia a reserva legal	(42,889)	(21,942)
Ajuste impuesto a la salida de divisas	19,005	-
Dividendos declarados	(180,000)	(197,474)
Ajuste inventarios	8,207	-
Ajuste años anteriores	60,140	(144,525)
Utilidad neta	190,898	238,170
Saldo final	190,814	135,453
Total patrimonio de los accionistas	1,558,646	1,460,396

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA
25 MAYO 2011
OPERADOR 22
QUITO

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.

Estados de Flujos de Efectivo

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Efectivo recibido de clientes	6,345,407	6,685,693
Efectivo pagado a proveedores a empleados	(5,129,462)	(5,860,537)
Impuesto a la renta pagado	(149,152)	-
Intereses pagados	(29,157)	(317,409)
Otros gastos	(69,878)	(5,151)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	967,758	502,596
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Pago por compra de propiedad, maquinaria y equipos	(185,509)	(3,766)
Efectivo recibido por venta de propiedad, muebles y equipos	19,650	-
Efectivo pagado por aumento en inversiones en valores negociables	(50,472)	-
Disminución de otros activos	-	172,391
Efectivo pagado por préstamos a empresas relacionadas	(506,604)	(481,801)
Aumento en inversiones permanentes	200	-
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(722,735)	(313,176)
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:		
Efectivo recibido por obligaciones bancarias	6,926	31,582
Efectivo recibido de compañías relacionadas	70,000	50,000
Dividendos pagados	(201,837)	(197,474)
Efectivo pagado por desahucio	(25,269)	-
Efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento	(150,180)	(115,892)
Aumento neto de efectivo	94,843	73,528
Efectivo al inicio del año	153,449	79,921
Efectivo al final del año	248,292	153,449

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
25 MAYO 2011
OPERADOR 22
QUITO

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.

Conciliaciones de la Utilidad Neta con el Efectivo Neto Provisto por las Actividades de Operación

(Expresadas en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Utilidad neta	190,898	238,170
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Depreciación	84,384	81,861
Provisión para cuentas incobrables	3,499	4,850
Provisión para jubilación patronal y desahucio	99,454	66,049
Provisión para participación a trabajadores e impuesto a la renta	136,060	118,944
Utilidad en venta de propiedad, maquinaria y equipos	(17,118)	-
Cambios en activos y pasivos operativos:		
(Aumento) en documentos y cuentas por cobrar	230,197	207,691
Disminución (aumento) en inventarios y gastos pagados por anticipado	(75,015)	220,420
Aumento (disminución) en cuentas y gastos acumulados por pagar	513,410	(310,665)
Disminución en obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta	(198,011)	(124,724)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	967,758	502,596

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.

Conciliaciones de la Utilidad Neta con el Efectivo Neto Provisto por las Actividades de Operación

(Expresadas en dólares)

ACTIVIDADES DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO QUE SE REALIZARON SIN DESEMBOLSOS DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2010, se dio de baja cuentas por cobrar compañías relacionadas con las utilidades retenidas por 162,550. Adicionalmente se registró un ajuste para registrar terrenos los cuales estaban contabilizados como edificios y por consiguiente se los estaba depreciando, dicho ajuste se realizó con un registro en activos fijos por 124,901 y depreciación acumulada por 97,789 como contracuenta utilidades retenidas por 222,690.

Al 31 de diciembre de 2010, se registró ajustes de años anteriores a inventarios por 8,207 y cuentas por pagar - impuesto salida de divisas por 19,005, las cuales se contabilizaron con utilidades retenidas.

Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía declaró dividendos por 180,000 las cuales fueron registradas como dividendos por pagar.

Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía transfirió a reserva legal 42,889 mediante la apropiación de utilidades retenidas.

Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía transfirió a reserva legal 21,942 mediante la apropiación de utilidades retenidas.

Al 31 de diciembre de 2009, se registró ajustes de años anteriores a cuentas por pagar por 144,525, las cuales se contabilizaron con utilidades retenidas.

Descripción del negocio

Editorial Minotauro S.A., fue constituida mediante escritura pública celebrada el 28 de mayo de 1982 en la ciudad de Quito Ecuador, debidamente inscrita en el Regimen Mercantil el 14 de junio de 1982.

Su objetivo principal es la edición de diarios, semanarios, revistas y otras publicaciones periódicas, libros y, en general, la realización de toda clase de trabajos de editorial e imprenta.

Bases de presentación

La Compañía mantiene sus registros contables en Dólares y de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la provisión para cuentas incobrables, la depreciación de propiedad, maquinaria y equipo y los pasivos por impuesto a la renta y participación de los trabajadores. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Inversiones temporales

Son valores negociables y corresponden a inversiones en valores comercializados en mercados líquidos y se mantienen con el propósito de invertir en fondos líquidos y no con intención de retenerlos a largo plazo. Los valores negociables se registran a su valor de costo o mercado, el menor. Los ajustes que resultan por el cambio en la valuación de estos valores se incluyen en el estado de resultados. La utilidad o pérdida en la enajenación de inversiones se registra en los resultados del ejercicio.

Inventarios

Los inventarios de mercaderías se encuentran valorados a sus costos históricos. El costo no excede al valor de mercado.

El costo de ventas mercaderías se determina por el método promedio ponderado.

Propiedad, maquinaria y equipos

Al 31 de diciembre del 2010, terrenos se muestran a valor resultante del avalúo efectuado por un perito independiente. Edificios, maquinaria, equipos, muebles y enseres se encuentra registrada a su costo reexpresado (para los activos registrados hasta el 31 de Marzo de 2000) y al costo de adquisición (para las adiciones efectuadas a partir de esa fecha).

Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. La depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son las siguientes:

Activos	Tasas
Edificios	5%
Maquinaria y equipo	10%
Muebles y enseres	10%
Equipo de oficina	10%
Vehículos	20%
Equipo de computación	20% y 33,33%

Provisión para jubilación patronal y desahucio

Se registran de acuerdo a un estudio actuarial practicado por un perito independiente, calificado por la Superintendencia de Compañías.

Utilidad por acción

La Compañía determina la utilidad neta por acción según la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 23 "Utilidades por Acción". Según este pronunciamiento las utilidades por acción se deben calcular dividiendo la utilidad neta del período atribuible a los accionistas ordinarios para el número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período.

De acuerdo con la ley ecuatoriana, las acciones comunes en ocasiones son emitidas después de algunos meses de haber recibido el capital por dichas acciones. Sin embargo, para propósitos de calcular el promedio ponderado del número de acciones comunes vigentes, las acciones comunes son consideradas vigentes desde la fecha en la cual se realizó el aporte de capital.

A. Inversiones temporales

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,		2010	2009
Fondos Pichincha			
Fondo de inversión Real con un rendimiento anual del 2.04%.	(1)	10,228	-
Fondos Pichincha			
Fondo de inversión Dinámico con un rendimiento anual del 2.65%.	(1)	40,244	-
		50,472	-

B. Cuentas por cobrar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,		2010	2009
Clientes		303,794	471,465
Compañías relacionadas (Nota O)		382,601	823,206
Funcionarios y empleados	(1)	57,163	80,459
Retenciones en la fuente		-	74,272
Cuentas por cobrar accionistas		27,867	27,867
Impuesto al Valor Agregado		65,222	20,459
Anticipos entregados	(2)	32,146	18,552
Cuentas por cobrar canjes	(3)	306,975	330,805
Depósitos en garantía		9,000	8,485
		1,184,768	1,855,570
Menos provisión acumulada para cuentas incobrables		23,606	20,107
		1,161,162	1,835,463

(1) Al 31 de diciembre de 2010, esta cuenta no incluye operaciones de importancia entre la Compañía y sus funcionarios y empleados.

(2) Principalmente corresponde a anticipos de honorarios entregados al Presidente de la Compañía por 28,946.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
25 MAYO 2011
OPERADOR 22
QUITO

(3) Al 31 de diciembre del 2010, incluyen principalmente contratos de canje con Canal Uno, Tame, Televisión Ecuatoriana Telerama,Feritur, Cinemark, Sonorama entre otros.

El movimiento de la provisión acumulada para cuentas incobrables, fue como sigue:

	2010	2009
Saldo inicial	20,107	15,257
Provisión del año	3,499	4,850
Saldo final	23,606	20,107

C. Inventarios

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,		2010	2009
Materia prima	(1)	491,153	440,765
Suministros y materiales		37,443	-
Repuestos y herramientas		24,067	-
		552,663	440,765

(1) Principalmente corresponde a bobinas de papel que son utilizadas para la impresión del periódico.

D. Propiedad, maquinaria y equipos

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Terrenos	241,164	-
Edificios y adecuaciones	383,668	491,325
Vehículos	302,635	249,581
Maquinaria y equipo	529,341	529,341
Muebles y enseres	93,412	79,508
Equipos de computación y software	248,987	146,264
	1,799,207	1,496,019
Menos depreciación acumulada	1,311,558	1,329,653
	487,649	166,366

El movimiento de propiedad, maquinaria y equipos, fue como sigue:

		2010	2009
Costo ajustado:			
Saldo inicial		1,496,019	1,492,253
Compras		185,509	3,766
Ventas		(7,222)	-
Ajuste edificios	(1)	(116,263)	-
Ajuste avalúo de terrenos	(1)	241,164	-
Saldo final		1,799,207	1,496,019
Depreciación acumulada ajustada:			
Saldo inicial		1,329,653	1,247,792
Gasto del año		84,384	81,861
Ventas		(4,690)	-
Ajuste depreciación años anteriores	(1)	(97,789)	-
Saldo final		1,311,558	1,329,653

(1) Al 31 de diciembre del 2010 en base a un Informe de Avalúo realizado por un perito independiente con fecha 14 de septiembre del 2009, se realizó el reconocimiento del terreno de las oficinas de Editorial Minotauro S.A. por 241,164, el mismo que se encontraba registrado como parte de la cuenta de edificios, producto del registro en mención se realizó la transferencia desde edificios por 116,263 y el ajuste en la cuenta depreciación acumulada por 97,789.

E. Cuentas por cobrar largo plazo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Ediesa	167,296	-
Edicentral	106,956	-
Edimanabí	510,007	-
(Nota O)	784,259	-

Corresponde a créditos con empresas relacionadas las cuales no generan intereses y no se ha pactado fecha de vencimiento.

F. Obligaciones financieras

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,		2010	2009
Banco Bolivariano:			
Préstamo al 10.31% de interés anual, con vencimiento en enero de 2011.	(1)	8,334	-
Préstamo al 10.31% de interés anual, con vencimiento en mayo de 2010.		-	129,166
Banco Pichincha:			
Cartas de crédito entregadas como garantía de importaciones realizadas por la empresa.		-	135,749
		8,334	264,915

(1) Este préstamo se encuentra garantizado con prenda comercial de inventarios.

G. Cuentas por pagar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Proveedores nacionales	201,159	149,311
Proveedores del exterior	372,054	-
Compañías relacionadas (Nota O)	120,000	50,000
Impuesto al valor agregado	60,546	58,457
Retenciones en la fuente e IVA	47,437	-
Anticipos de clientes	19,694	-
Dividendos por pagar	208,895	230,732
Obligaciones con el seguro social	26,901	27,475
Otras cuentas por pagar	33,626	31,769
	1,090,312	547,744

H. Obligaciones con los trabajadores

El movimiento de las obligaciones con los trabajadores, fue como sigue:

		2010	2009
Beneficios sociales:			
Saldo inicial		45,403	121,234
Provisión del año		237,480	229,474
Pagos efectuados		(232,771)	(305,305)
Saldo final		50,112	45,403
Participación de los trabajadores:	(1)		
Saldo inicial		53,568	48,895
Provisión del año		49,044	53,567
Pagos efectuados		(53,568)	(48,894)
Saldo final		49,044	53,568
		99,156	98,971

(1) De acuerdo con las leyes laborales vigentes, la Compañía debe destinar el 15% de la utilidad anual antes del impuesto a la renta, para repartirlo entre sus trabajadores.

I. Impuesto a la renta

La provisión para el impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, han sido calculadas aplicando la tasa del 25% para el año 2010.

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.497-S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94-S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244-S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2010, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de activos productivos sean estos maquinaria o equipo nuevo que vayan a ser utilizados en el objeto social de la Compañía, además, esta reinversión podrá ser realizada para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

Al 31 de diciembre de 2009, el valor de la reinversión fue considerado solo cuando se tratara de la adquisición de activos productivos sean estos maquinaria o equipo nuevo que vayan a ser utilizados en el objeto social de la Compañía.

La maquinaria o equipo adquirido deberá permanecer entre sus activos en uso al menos dos años contados desde la fecha de su adquisición, de lo contrario, se procederá a la reliquidación del Impuesto a la Renta.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales. La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Utilidad según libros antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	326,958	357,114
15% participación a trabajadores	49,044	53,567
Utilidad después de participación a trabajadores	277,914	303,547
Más gastos no deducibles	119,932	16,154
Menos deducción por incremento de trabajadores discapacitados	(49,783)	(58,193)
Base imponible	348,063	261,508
Total impuesto a la renta afectado a operaciones en los estados financieros	87,016	65,377

El movimiento del impuesto a la renta, fue como sigue:

	2010	2009
Saldo inicial	65,377	-
Provisión del año	87,016	65,377
Pagos efectuados	(65,377)	-
Menos retenciones en la fuente	(64,770)	-
Impuesto a la salida de divisas	(19,005)	-
Saldo final	3,241	65,377

J. Obligaciones bancarias a largo plazo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Banco Pichincha:		
Préstamo al 11.20% de interés anual, con vencimiento en enero de 2012.	18,307	-
Préstamo al 11.20% de interés anual, con vencimiento en noviembre de 2012.	90,000	-
Préstamo al 11.20% de interés anual, con vencimiento en julio de 2012.	155,200	-
	263,507	-
Menos porción corriente del pasivo a largo plazo	154,280	-
	109,227	-

Los vencimientos del pasivo a largo plazo, son los siguientes:

Años	2010	2009
2012	109,227	-
	109,227	-

Estos préstamos se encuentran garantizados mediante prenda industrial de maquinaria por US$267,600 e hipoteca sobre terrenos y edificaciones por US$531,107.

K. Jubilación patronal y desahucio

El movimiento de la provisión para jubilación patronal y desahucio, fue como sigue:

	2010	2009
Jubilación patronal:		
Saldo inicial	169,792	125,656
Provisión del año	60,361	44,136
Saldo final	230,153	169,792
Desahucio:		
Saldo inicial	21,913	-
Provisión del año	39,093	22,405
Pagos	(25,269)	(492)
Saldo final	35,737	21,913
	265,890	191,705

L. Capital social

Está constituido al 31 de diciembre de 2010 y 2009, por 594,255 acciones comunes, autorizadas, suscritas y en circulación de valor nominal de US$1 cada una.

M. Reserva legal

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los socios, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 la Compañía efectuó la apropiación requerida por Ley.

N. Utilidades retenidas

El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, etc.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
25 MAYO 2011
OPERADOR 22
QUITO

O. **Transacciones con compañías relacionadas**

Los saldos de las cuentas con partes relacionadas, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Cuentas por cobrar: (Nota B)		
Edihora	8,698	16,502
Ediesa	126,911	274,641
Ediepoca	10,610	35,891
Edihoronews	23,750	22,402
Edicentral	179,506	130,090
Edimanabi	33,126	343,680
	382,601	823,206
Cuentas por cobrar largo plazo (Nota E)		
Ediesa	167,296	-
Edicentral	106,956	-
Edimanabi	510,007	-
	784,259	-
Cuentas por pagar: (Nota G)		
Ediesa	50,000	50,000
Edicentral	70,000	-
	120,000	50,000

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Ventas:		
Edihora	278,402	-
Edihoronews	128,742	-
Edimanabi	102,458	-
Ediesa	404,092	-
Edicentral	1,178,367	-
Ediepoca	487,894	-
	2,579,955	-
Costos por publicidad:		
Ediesa	20,176	-
Edicentral	152,267	-
Ediepoca	42,150	-
Edimanabí	97,763	-
Edihora	109,304	-
	421,660	-

P. Precios de transferencia

En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia;

Al respecto el Director General del Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008 emitió la resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a US$1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Mediante Resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el R.O. No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones NAC-DGER2008-1301 y NAC-DGERCGC09-00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior - incluyendo paraísos fiscales - sean superiores a US$3,000,000 deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre US$1,000,000 y US$3,000,000 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a US$5,000,000 deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

En adición, la Ley de Régimen Tributario Interno publicada en el Suplemento del R.O. No. 94 del 23 de diciembre de 2009 establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

1. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables;

2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y

3. No mantengan suscrito con el estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la resolución No. NAC-DGERCGC11-00029, publicada en el R.O. No. 373 del 28 de enero de 2011 establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el R.O. No 209 del martes 8 de junio de 2010, el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta US$15.000.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
25 MAYO 2011
OPERADOR 22
QUITO

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía no ha registrado en sus resultados transacciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencias.

Q. Reclasificaciones

Las cifras presentadas al 31 de diciembre de 2009, han sido reclasificadas para efectos de conformarlas a las cifras del año 2010.

R. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

Con fecha 4 de septiembre del 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI-004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

En noviembre de 2008, la Superintendencia de Compañías emitió una resolución, que establece un cronograma de aplicación obligatoria para la presentación de los estados financieros bajo NIIF. En dicha resolución se establece que como parte del proceso de transición, las compañías que conforman el grupo que presenta estados financieros bajo NIIF a partir del 1 de enero de 2010, elaborarán obligatoriamente hasta marzo de 2009, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

Un plan de capacitación
El respectivo plan de implementación
La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa.

"Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país."

"Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:
Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 01 de enero y al 31 de diciembre del período de transición.

Conciliaciones del estado de resultados del 2009, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2009, previamente presentado bajo NEC."

"Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2009 y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF."

"Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2009, deberán contabilizarse el 01 de enero del 2010."

Estos nuevos requerimientos pueden tener no sólo consecuencia significativa en las cifras y contenido de los estados financieros de su empresa, sino también en la presentación de sus balances, en los conceptos y en los sistemas de contabilidad, en la preparación de su personal financiero y contable, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Según Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, la Superintendencia de Compañías a través de la resolución No.SC.DS.G.09.006 dicta el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, aplicable a todos los entes bajo su control, el cual señala lo siguiente:

Presentación de los estados y reportes financieros:

Los estados y reportes financieros se prepararán, registrarán y presentarán con sujeción a los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la versión vigente, traducida oficialmente al idioma castellano por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en idioma Inglés), siguiendo el cronograma de implementación -para los años 2010, 2011 y 2012- fijado en la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008), (Art 1).

Todas las transacciones u operaciones económicas de las compañías serán contabilizadas bajo los principios contables vigentes, independientemente del tratamiento que sobre determinada transacción u operación establezca la legislación tributaria, lo que corresponderá sólo para efectos impositivos (Art 2).

Cuando la legislación tributaria describa una forma diferente de registrar transacciones, será considerada como un ajuste en la conciliación tributaria y aplicada solo para efectos tributarios.

Opciones para presentar los estados financieros (1er grupo de compañías) que aplicarán NIIF a partir del 01 de enero de 2010 (Art 5):

Opción 1: Presentación de estados financieros trimestrales y anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF.

Opción 2: Presentación de estados financieros bajo normas locales NEC los primeros tres trimestres del 2010, y presentación de estados financieros anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF. A partir del 2011 deben presentar estados financieros comparativos con 2010, aplicando íntegramente las NIIF.

No obstante las alternativas de presentación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías en uso de sus facultades de vigilancia y control, efectuará la supervisión pertinente para que se cumpla con lo estipulado en los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
25 MAYO 2011
OPERADOR 22
QUITO

Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) (Art 6):

Las NEC de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, serán de cumplimiento obligatorio hasta el 31 de diciembre por los años 2009, 2010 y 2011 por las compañías y entes mencionados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 1 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Todas las disposiciones emitidas en resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías, que se contrapongan a los principios contables vigentes, quedan derogadas.

S. Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador

En el Suplemento del Registro Oficial No. 95, del 23 de diciembre de 2009, se publicó la "LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO" Y A LA "LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR", la misma que introduce importantes reformas al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y otros cuerpos legales, cuya vigencia rige a partir de Enero de 2010.

T. Eventos subsecuentes

1. Aplicación de NIIF para PYMES

Con fecha 27 de enero de 2011, mediante R.O. No. 372, se publicó la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.1.1.01 emitida el 12 de enero del mismo año, que resuelve:

Artículo primero, la Superintendencia de Compañías considera como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

a. Activos totales inferiores a US$4,000,000.

b. Ventas anuales inferiores a US$5,000,000.

c. Tengan un número de trabajadores menor a 200 (considerando el promedio anual ponderado).

Adicionalmente, indica que se tomará como período de transición a los estados financieros del ejercicio económico anterior.

Artículo segundo, "las Compañías y entes definidos en el artículo primero numerales 1 y 2 de la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, aplicarán NIIF completas."

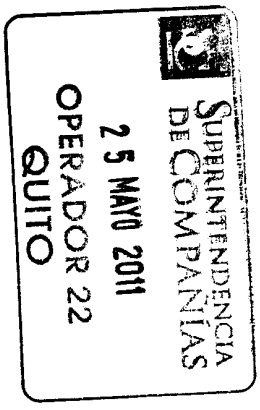

Artículo tercero, "toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su período de transición el año inmediato anterior al de su inscripción."

Artículo cuarto, "si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PYME, deberá aplicar NIIF completas."

Artículo quinto, "sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, por el siguiente:

Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

Se establece el año 2011, como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011".

Artículo sexto, "en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, sustituir: ...Las compañías que tengan activos iguales o superiores a US$4'000.000 al 31 de diciembre del 2007, por lo siguiente: Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que dejó de hacerlo."

Artículo séptimo, "si la situación de cualquiera de las compañías definidas en el primero y segundo grupos de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año, cambiare, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, aplicará lo dispuesto en la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES, párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

35.1. Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.

35.2. Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción."

Artículo octavo, "Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos."

Artículo noveno, "Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), elaborarán obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008. Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012."

Artículo décimo, "sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificadas como PYME podrá adoptar NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales."

Artículo décimo primero, "aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las NIIF completas, prepararán la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de mayo de 2011 el cronograma de implementación aprobado en junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado."

2. **Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones**

En el Suplemento de Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y establece, reforma y deroga importantes cuerpos legales, con aplicación desde enero de 2011, entre las más importantes tenemos:

a. En el COPCI se estipula una reducción progresiva para todas las sociedades, de 1(un) punto anual en la tarifa del impuesto a la Renta, fijándose en 24% para el ejercicio fiscal 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.

b. Establece la rebaja de 10 puntos del impuesto a la renta que se reinviertan y se destine a la adquisición de activos de riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para la producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura.

c. Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al COPCI, las personas naturales y sociedades indivisas obligadas a llevar contabilidad, pagarán el anticipo del Impuesto a la Renta después del quinto año de operación efectiva.

d. Exonera del pago del anticipo del Impuesto a la Renta durante los períodos fiscales en los que no perciban ingresos gravados, los proyectos productivos agrícolas de agroforestería y silvicultura, con etapa de crecimiento superior a un año.

e. La fórmula del anticipo cambia para comercializadores y distribuidores de combustible para el sector automotor: en lugar del 0,4% de los ingresos se calculará el 0,4% sobre el total de margen de comercialización.

f. Establece la deducción del 100% adicional a la depreciación y amortización que corresponda a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a las implementación de mecanismos de producción más limpia, o mecanismos de generación de energía renovable o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y a la reducción de gases del efecto invernadero, que no hayan sido requeridos por las autoridades ambientales.

g. Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales y que no se encuentren en paraísos fiscales son deducibles y no se sujetan a retención en la fuente.

h. Exonera del pago del Impuesto a la Renta los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles, siempre que no se realicen actividades empresariales u operen negocios en marcha.

i. Hasta el año 2013, no estarán sujetos a retención del Impuesto a la Renta, los pagos al exterior realizados por empresas públicas, por concepto de prestación de servicios necesarios, dentro de sectores estratégicos, para la ejecución de obras prioritarias.

j. Están exonerados del IR los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de las acciones.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
25 MAYO 2011
OPERADOR 22
QUITO

k. Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir los pagos del Impuesto a la Renta y del respectivo anticipo de Impuesto a la Renta, hasta por 5 años calculando intereses, siempre que las acciones permanezcan en propiedad de los trabajadores. Si se transfieren las acciones fuera de los límites mínimos, la sociedad deberá liquidar el Impuesto a la Renta en el mes siguiente.

l. Exonera del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos realizados al exterior por concepto de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras del exterior, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones Código de la Producción, excepto instituciones del sistema financiero nacional y pagos realizados a partes relacionadas o paraísos fiscales; y, los pagos realizados al exterior por administradores y operadores de ZEDE, por importaciones relacionados con su actividad y créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con plazo mayor a un año para el desarrollo de sus inversiones.